



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 158

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL

NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTITRES (11-2023).

CUENTADANCIA MUNICIPAL No. T-2022-900-917-22-001

En la Villa de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango siendo las once horas en punto del día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, ante el Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca comparecen personalmente, por una parte el señor: **Isidro Herminio Castillo Díaz**, quién es juramentado de conformidad con la ley y quién dijo llamarse como ya se indicó y dice ser de treinta y ocho años de edad, quién se identifica por medio del Documento Personal de Identificación No. 2242 37101 0920 extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, casado, con instrucción, de profesión: empresario, guatemalteco, vecino de Colomba, con residencia en zona dos de este municipio quién actúa en calidad de Alcalde Municipal de ésta población, calidad que acredita con el nombramiento número veinte guión dos mil diecinueve (20-2019) de fecha 29 de agosto de 2019 firmada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, del Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión No. 01-2020 de fecha 15 de Enero de 2020 del libro Auxiliar de Actas de Sesiones del Concejo Municipal; y por la otra parte el señor: **LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS** de treinta y ocho años de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino del municipio de Ayutla, departamento de San Marcos, representante legal y propietario de la Empresa: **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR** con dirección comercial en: 10 Calle 4-09 Zona 3 Colonia La Verde Ayutla, San Marcos, de nacionalidad guatemalteco, quien se identifica por medio del Documento Personal de Identificación DPI No. 1627 56925 1217 extendida por el

Licenciado  
Jorge Benjamín Martí Alvarado  
Abogado y Notario



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal



No. 159

Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia y dirección para recibir notificaciones 10 Calle 4-09 Zona 3 Colonia La Verde Ayutla, San Marcos, teléfono: 77765907, con Patente de Comercio de Empresa, Registro Mercantil de la República Guatemala, C.A. con número de registro: 540698 folio 737, del libro número 502, categoría: única, que ampara la Empresa: **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR**, Constancia de inscripción del Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) y Número de Identificación Tributaria: 58354654 de la SAT, personería que conforme a la ley son suficientes para el presente acto. Ambos aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y capaces y por ello celebran el presente **Contrato de Construcción de Obra Civil (Contrato de Mano de Obra y Suministro de Materiales)** para el proyecto denominado: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO COLOMBA, QUETZALTENANGO de conformidad con la ley respectiva y que en lo sucesivo se denominaran: LA MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA y EL CONTRATISTA. La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, por este medio contrata los servicios de la Empresa Mercantil: **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR** a través de su representante legal señor: **LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS**, para llevar a cabo formalmente el proyecto denominado: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO COLOMBA, QUETZALTENANGO quedando el presente contrato sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a recomendaciones técnicas y profesionales y con fundamento en el artículo 47 y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas y conforme a lo APROBADO por la Junta Cotizadora mediante acta número

Licenciado  
Jorge Benjamín Matul Abarado  
Abogado y Notario



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 160

28-2023 de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintitrés, Acuerdo de Adjudicación Numero: Setenta y seis guion dos mil veintitrés (76-2023) del libro de Acuerdos de Obras de Alcaldía Municipal vigente, de fecha 26/07/2023 y convenio IVA-PAZ número cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (48-2023) del Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango. **CLAUSULA SEGUNDA:** El Señor: **LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS** y su representada Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR** por este acto se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango el Proyecto: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO COLOMBA, QUETZALTENANGO y para el efecto se ejecutarán los siguientes RENGLONES DE TRABAJO: -----

No.	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	36	Q 55.00	Q 1,980.00
2	EXCAVACION + NIVELACION	M3	46.8	Q 330.00	Q 15,444.00
3	CASETA	M2	9	Q 4,900.00	Q 44,100.00
4	TRANSPORTE DE EQUIPO DE PERFORACION	Unidad	1	Q 25,500.00	Q 25,500.00
5	MONTAJE Y DESMONTAJE MAQUINARIA	UNIDAD	1	Q 6,500.00	Q 6,500.00
6	PERFORACION DE DIAMETRO DE 12 1/4" CON ENCAMISADO DE 8"	PIES	700	Q 385.00	Q 269,500.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA LISA Y RANURADA EN REVESTIMIENTO DE ACERO AL CARBON DE 8"	PIES	700	Q 310.00	Q 217,000.00
8	FILTRO DE GRAVA Y MATERIAL PARA ESTABILIZAR EL POZO	UNIDAD	1	Q 8,500.00	Q 8,500.00
9	SELLO SANITARIO DE CONCRETO DE POZO	UNIDAD	1	Q 5,900.00	Q 5,900.00
10	DESARROLLO Y LIMPIEZA DE POZO	HORAS	48	Q 850.00	Q 40,800.00
11	PRUEBA DE BOMBEO Y AFORO	HORA	24	Q 750.00	Q 18,000.00
12	ANALISIS BACTERIOLOGICO Y FISICO QUIMICO	UNIDAD	3	Q 1,500.00	Q 4,500.00
13	SUMINISTRO DE BOMBA Y MOTOR DE 20 HP, PANEL DE CONTROL Y ACCESORIOS DE SALIDA	UNIDAD	1	Q 239,500.00	Q 239,500.00



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal



No. 161

14	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1	Q 1,376.00	Q 1,376.00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>Q 898,600.00</b>

**CLAUSULA TERCERA:** MONTO TOTAL DE LOS RENGLONES DE TRABAJO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 898,600.00). **CLAUSULA CUARTA:** MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 898,600.00) los cuales serán pagados al contratista en moneda nacional con fondos provenientes del aporte del Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango, aporte de la Unidad Ejecutora (Municipalidad de Colomba Costa Cuca) y aporte del Consejo Comunitario de Desarrollo de Sector Calle del Rastro Zona 2 Colomba Quetzaltenango, costo que incluye los respectivos impuestos de ley, mano de obra si calificada y no calificada, materiales, maquinaria, supervisión y todo lo relacionado a la correcta ejecución de los trabajos. **CLAUSULA QUINTA:** FORMA DE PAGO: Los renglones de trabajo que se detallan en la cláusula SEGUNDA de este contrato, tienen un costo de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 898,600.00) los que serán pagados al contratista así: a) Según el Artículo 58 y 59 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento: Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al 20% del valor total de este contrato y el resto mediante pagos parciales conforme avances físicos de la obra, según lo norma la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. b) Adicionalmente a lo establecido en la cláusula anterior y para dar cumplimiento a lo que establece la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No. SAT-DSI-2432019 y Oficio Circular No. 02-2019, de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, la gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del

Licenciado  
Jorge Benjamin Matul Alvarado  
Abogado y Notario



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 162

proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE CONTRATO:** El plazo para la terminación total de los renglones de trabajo descritos será de: Seis meses calendario a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** Los trabajos a realizar quedan garantizados por un plazo de dieciocho meses los que comienzan a contar a partir que la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango reciba la obra mediante acta de recepción de los trabajos a satisfacción de la municipalidad. La garantía no cubre los daños por reparaciones no autorizadas, daños intencionados, fortuitos o por catástrofe natural. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS:** La Empresa Mercantil CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR efectuará los trabajos bajo su estricta responsabilidad lo que incluye materiales, mano de obra no calificada y si calificada, equipo, maquinaria, y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los mismos. **CLAUSULA NOVENA: RESTRICCIÓN DE DERECHO POR PARTE DEL CONTRATISTA:** La Empresa Mercantil CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR no puede ceder los derechos que tiene sobre este "Contrato" y que adquiere de conformidad con sus cláusulas; así mismo la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente y en cualquier caso por incumplimiento del señor: LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS representante legal de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR. **CLAUSULA DECIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** La Empresa: CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR es responsable de inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) por lo que la municipalidad de Colomba es ajena a cualquier circunstancia relacionada a la seguridad de los trabajadores, así mismo la empresa deberá identificar al personal



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal



No. 163

contratado por medio de camisas, casco, chaleco o gorra para su fácil identificación.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FIANZAS** La Empresa Mercantil CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR del municipio de Ayutla, departamento de San Marcos se obliga a presentar las Fianzas: DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CONSERVACION DE OBRA Y SALDOS DEUDORES, conforme a los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACION JURADA:** La Empresa Mercantil CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR a través de su representante legal señor: LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS declara bajo juramento de ley que no se encuentra comprendido en las limitaciones contempladas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala y su Reglamento y además de las penas relativas al delito de perjurio contenidas en el artículo (459) del Código Penal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran, considerados como de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de este contrato, relevan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la "comunicación escrita inmediata" en la que se pruebe el hecho ocurrido. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los pagos a que se refiere el presente "Contrato" se realizará de la siguiente forma: Aporte Unidad Ejecutora (Municipalidad de Colomba Costa Cuca): Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00) con fondos provenientes del Aporte Constitucional para Inversión o en su defecto con los fondos del IVA-PAZ que ésta municipalidad administra, Aporte Consejo Departamental de Desarrollo, Quetzaltenango: Ochocientos ochenta y seis mil quetzales exactos (Q. 886,000.00) y Aporte del Consejo Comunitario de Desarrollo de Sector Calle del Rastro Zona 2 Colomba Quetzaltenango: Siete mil seiscientos quetzales exactos (Q. 7,600.00); Costo

Licenciado  
Jorge Benjamin Matil Alvarado  
Abogado y Notario



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 164

**Total: (Q. 898,600.00)** haciendo constar que al aporte del Consejo Comunitario de Desarrollo Sector Calle del Rastro Zona 2 Colomba Quetzaltenango de Q. 8,000.00 quetzales exactos establecidos en la cláusula Tercera del Convenio No. 48-2023 suscrito entre CODEDE y la municipalidad de Colomba, se decremento la cantidad de: Q. 400.00 quetzales exactos; **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Las controversias que resulten de la aplicación y ejecución del presente contrato se solventaran por la vía conciliatoria; si no fuese posible de esa forma se podrá acudir a los "Tribunales de Justicia" respectivos, renunciando el señor LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS al fuero de su domicilio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SANCIONES:** El señor: LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS representante legal de la Empresa: CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR deberá cumplir con el contenido del presente contrato y en caso de retardo deberá pagar a la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, por cada día calendario de atraso, una multa de entre el uno al cinco por millar, según artículo 85 del decreto 57-92 (reformado por el artículo 16 del decreto No. 46-2016 del Congreso de la República) el monto de dicha multa se hará efectivo al vencimiento del plazo sin necesidad de cobro o requerimiento alguno y se deducirá de cualquier suma que deba pagarse a la empresa. Las multas por retraso en ningún caso excederán al cinco por ciento del valor contractual, si ocurriere éste extremo ésta municipalidad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la ley y su reglamento, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado y afectado la municipalidad de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, además, cualquier variación en calidad o cantidad será sancionado de conformidad con la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA a)** Dar aviso por escrito al Alcalde Municipal o al supervisor de la obra al momento de



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal



No. 165

concluir la obra, esto según el artículo 55 del decreto 57-92 y la omisión de este requisito exime de responsabilidad a la municipalidad de Colomba Costa Cuca en relación al plazo de entrega de la obra. **b)** Aceptar la supervisión del proyecto por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales quien tendrá carácter de autoridad ante la empresa. **c)** Acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida, quien a su vez informará al Concejo Municipal inmediatamente. **d)** "Emitir informes mensuales y periódicos del avance físico de la ejecución del proyecto, adjuntando en cada uno de ellos las respectivas fotografías impresas claramente visibles del avance físico del proyecto". **e)** Que todo trabajo defectuoso ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por la empresa sin compensación alguna y a su costo dentro del plazo contractual y los materiales defectuosos, rechazados o removidos por la municipalidad deberán ser retirados por cuenta y cargo de la empresa inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno. **f)** La empresa CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR queda obligada a entregar a la municipalidad al finalizar los trabajos un juego de planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o la municipalidad. **g)** De conformidad con el artículo 16 del punto resolutivo No. 04-2019 de fecha 10 de mayo de 2019 emitido por el Concejo Nacional De Desarrollo Urbano y Rural, el contratista deberá incluir en la ejecución del proyecto las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista: **LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS** manifiesto que conozco las penas relativas del

  
 Licenciado  
**Jorge Benjamin Matil Alvarado**  
 Abogado y Notario



Municipalidad de Colomba Costa Cuca  
Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

LIBRO DE CONTRATOS  
Secretaria Municipal

No. 166

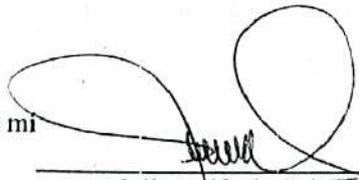
delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** El señor: **Isidro Herminio Castillo Díaz** en su calidad de Alcalde Municipal de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango y el señor: **LESTER ADALID ARAGON MATAMOROS** manifiestan que están bien enterados del presente "Contrato", leído lo que les fue escrito y bien impuesto de su contenido y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman junto con el Infrascrito Secretario Municipal quien de todo lo actuado da fe. El presente contrato se encuentra contenido en cinco hojas útiles autorizadas por la Contraloría de Cuentas de la Nación, con membrete de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, debidamente sellados y concluido una hora después de su inicio.

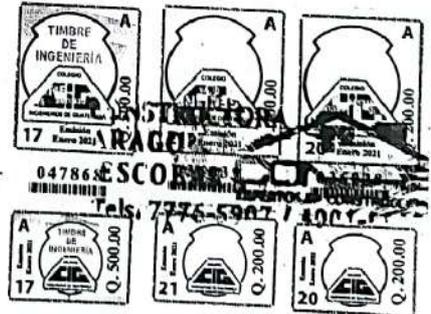
  
Isidro Herminio Castillo Díaz  
Alcalde Municipal



  
Lester Adalid Aragon Matamoros  
Contratista



Ante mi  
  
Julio Epifanio Salazar Bal  
Secretario Municipal



En el municipio de Colomba, departamento de Quetzaltenango el día uno de agosto del año dos mil veintitrés, Yo, **JORGE BENJAMIN MATUL ALVARADO**, Notario en ejercicio, **DOY FE** que las cinco hojas de fotocopia que anteceden, impresas la primera en un solo lado y las cuatro siguientes en ambos lados son **AUTENTICAS**, por haber sido tomadas el día de hoy en mi presencia del documento original y reproducen el Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Civil Número Once Guion Dos Mil Veintitrés (11-2023) y Cuentadancia Municipal Numero T guion dos mil veintidós guion novecientos guion novecientos diecisiete guion veintidós guion cero cero uno (T-2022-900-917-22-001) contenido en los folios ciento cincuenta y ocho, ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y seis del Libro de Contratos de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés. En fe de lo anterior, numero, firmo y sello las hojas de fotocopia que legalizo y la presente acta de legalización.



Colegiado Activo No. 19,560

POR MÍ Y ANTE MÍ:

The image shows a handwritten signature in blue ink over a notary stamp. The signature is highly stylized and loops around the stamp. The stamp is rectangular with a double border and contains the text: "Licenciado Jorge Benjamin Matul Alvarado Abogado y Notario".



Guatemala, 01 de Agosto del 2023

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 – 189256**

- Asegurado (Fiado): **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR**
- Fecha de Emisión de la POLIZA: **01 de Agosto de 2023**
- Suma Asegurada: **Q. 89,860.00**

  
Firma Autorizada



**SEGUROS  
SOLIDARIA**

Aseguradora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q. \*\*\* 89,860.00 \*\*\***

CLASE FC - 2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 0402-189256

**DATOS DEL SEGURO DE CAUCION**

**Asegurado:** CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR

**Dirección:** 10A. CALLE 4-09 COLONIA LA VERDE ZONA 3, TECUN UMAN, SAN MARCOS

**Suma Asegurada:** Q. 89,860.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 89,860.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Para garantizar: A nombre de **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL No. 11-2023, celebrado en la Villa de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, el día 31 de Julio de 2023, por medio de la cual se compromete a el MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO COLOMBA, QUETZALTENANGO, en un plazo SEIS MESES CALENDARIO, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 898,600.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula DECIMA PRIMERA del mismo, este Seguro de Caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 89,860.00), y estará vigente por el período comprendido del 31 de Julio de 2023 hasta que MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, extienda la constancia de recepción o al 30 de Enero de 2024, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

**ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.**, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 01 días del mes de Agosto de 2023.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



SEGUROS SOLIDARIA  
Firma Autorizada

Revisado

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000



Guatemala, 01 de Agosto del 2023

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
CIUDAD.**

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución: ANTICIPO

CLASE: **FC-5**

POLIZA No.: **0405 – 189257**

- Asegurado (Fiado): **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR**
- Fecha de Emisión de la POLIZA: **01 de Agosto del 2023**
- Suma Asegurado: **Q. 179,720.00**

  
Firma Autorizada

  
SEGUROS  
SOLIDARIA

Aseguradora Solidaria S.A.  
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel  
Oficina 901. PBX 22095000  
Email: [servicioalcliente@afissa.com](mailto:servicioalcliente@afissa.com)  
[www.afissa.com](http://www.afissa.com)

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q. \*\*\* 179,720.00 \*\*\***

CLASE FC - 5

ANTICIPO No. 0405-189257

**DATOS DEL SEGURO DE CAUCION**

**Asegurado:** CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR

**Dirección:** 10A. CALLE 4-09 COLONIA LA VERDE ZONA 3, TECUN UMAN, SAN MARCOS

**Suma Asegurada:** Q. 179,720.00

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A., en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100 (Q. 179,720.00).

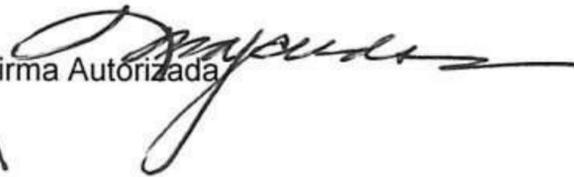
**ANTE: MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Para garantizar: A nombre de **CONSTRUCTORA ARAGON & ESCOBAR**, la correcta inversión hasta la total amortización del cien por ciento (100%) del anticipo que reciba proveniente de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL No. 11-2023, celebrado en la Villa de Colomba Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango, el día 31 de Julio de 2023, por medio del cual se compromete a el MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASCO URBANO COLOMBA, QUETZALTENANGO, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en la Cláusula SEGUNDA del referido instrumento Legal. El valor total del citado de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION DE OBRA CIVIL es de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 10/100 (Q. 898,600.00) y de acuerdo con la Cláusula DECIMA PRIMERA del mismo, este Seguro de Caución se otorga hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES CON 00/100 (Q. 179,720.00), que equivale al veinte por ciento (20%) de su valor total; y estará vigente a partir del 31 de Julio del 2023 hasta la total amotización del anticipo proporcionado o hasta el 30 de Enero de 2024, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 01 días del mes de Agosto de 2023.

Revisado  Firma Autorizada 

 ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.  
SEGUROS SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000